Ministerio de Salud Hospital Nacional "Dos de Mayo"



Nº 076-2018/0P/HWOM

Resolución Administrativa

Lima, 20 de Febrero de 20.18.

VISTO:

El Informe Nº 072-2018-ECA-OP-HNDM, sobre liquidación del pago de devengados de Guardias Hospitalarias de los trabajadores Médicos Cirujanos, Profesionales No Médicos de la Salud, Técnicos y Auxiliares Nombrados y Contratados, del Hospital Nacional "Dos de Mayo, correspondiente al mes de <u>Diciembre 2017</u>;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardías Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, el que establecen normas, procedimientos, programación, ejecución, supervisión, control y pago de las guardías, a los servidores nombrados y quienes se encuentran contratados en plazas orgánicas presupuestadas por la modalidad de reemplazo; la forma y procedimientos para el pago de la remuneración compensatoria por Guardías Hospitalarias;

Que, por Resolución Directoral Nº 030-93-SA-P, fue aprobada la Directiva Administrativa Nº 02-DEP-92, "Normas Complementarias del Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial del Ministerio de Salud";

Que, mediante Ley Nº 28167, se autoriza la nueva escala de bonificación por concepto de Guardias Hospitalarias, a favor de los Profesionales y No Profesionales de la salud, categorizados y escalafonados que forman parte del Equipo Básico de Guardias Hospitalarias del Ministerio de Salud, sus unidades orgánicas, órganos desconcentrados, organismos públicos descentralizados y Direcciones Regionales de Salud, del personal comprendido en el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, de acuerdo a la verificación de la liquidación de las Guardias Hospitalaria, remitido con el Informe Nº 072-2018-ECA-OF-HNDM, del Equipo de Control de Asistencia y Permanencia, el cual acredita la relación de los trabajadores Médicos Cirujanos, Profesionales No Médicos de la Salud, Técnicos y Auxiliares Nombrados y Contratados, han cumplido con efectivizar las guardias programadas en el mes de <u>Diciembre 2017</u>; por lo tanto, corresponde la liquidación para su pago respectivo;

Que, las Leyes 23536, 23728, 24050, 23721, 27669, 27853, 28167 y D.L. 559, establecen el servicio de trabajo que deben cumplir los Profesionales y los No Profesionales de la Salud;

Que, el D.S. Nº 024-2001-SA, D.S. Nº 004-2002-SA, Decreto Urgencia Nº 019-99, D.S. Nºs 024, 027, 029 y 050-84-SA, D.S. Nº 032-88-SA, D.S. 216-2014-EF, R.M. Nº 0573-92-SA/DM, y la R.D. Nº 030-93-SA-P, regulan las condiciones dentro de las cuales deben cumplirse el trabajo de GUARDIAS HOSPITALARIAS de los Profesionales y No Profesionales de la Salud:

Que, de acuerdo al D.S. Nº 232-2017-EF, que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco del Decreto Legislativo Nº 1153.

Que, es propósito de la Institución contribuir y cumplir las disposiciones, con eficiencia, eficacia y oportunidad, cautelando las normas que regulan la administración de los servicios públicos dentro del marco de la política de transparencia y ética de la función pública;

Que, la Resolución de Ministerial Nº 963-2017/MINSA, en el Artículo 2º, delega a las Oficinas de Recurso Humanos o quienes hagan sus veces, facultades de emitir actos administrativos para formalizar acciones de personal;

Estando a lo informado por el Coordinador del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1153, Decreto Supremo 233-2013/EF, Decreto Supremo 011-2013/SA; Artículo 210 Numeral 210.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y la Ley 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018; en uso de las facultades conferidas en el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por R.D. Nº 0516-2010/D/HNDM; y de acuerdo con la Resolución de Ministerial Nº 963-2017/MINSA, que delega a las Oficinas de Recurso Humanos o quienes hagan sus veces, facultades de emitir actos administrativos para formalizar acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer y autorizar con eficacia anticipada como pago de devengados de la remuneración por Guardias Hospitalarias Programadas, por la suma de Doscientos Veinte con 02/100 Soles (S/. 220.02), a los Médicos Cirujanos, Profesionales No Médicos de la Salud, Técnicos y Auxiliares Nombrados y Contratados de esta Dependencia, correspondiente al mes de <u>Diciembre 2017</u>, y que a continuación se indican:

MES	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	GD	GDF	GN	GNF	TOTAL S/.
2017-DIC	AVALOS HUACHACA YHENNY	TEC.LABORATORIO I	STF	6	0	0	0	220.02
								220.02

ARTICULO 2º.- El egreso que demande la presente resolución se aplicará de según la Estructura Funcional Programática para el Ejercicio **2018** y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que cuenta la Entidad.

ARTICULO 3º.- La Oficina de Personal y Economía del Hospital Nacional "Dos de Mayo", quedan encargadas de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- La Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución en el portal institucional del hospital: http://www.hdosdemayo.gob.pe.

Registrese, comuniquese y publiquese,

sen Adm. CML LERMO B. BALDEÓN CRUZ Jefe de la Oficina de Personal icinha Ejecutiva de Administración
JEIRGE